

NÚMERO 16/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 173/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
- 4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso- administrativo núm. 642/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 9 de Sevilla.
- 5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 98/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 6. Solicitud permiso por cuidado de hijos menores por enfermedad grave.
- 7. Solicitud acumulación horas de lactancia.
- 8. Autorización comisión de servicios de un funcionario de Policía Local.
- 9. Comisión de servicios de un funcionario de Policía Local.
- 10. Efectos comisión de servicios de una funcionaria de Policía Local.
- 11. Asistencia a curso "Absysnet 2.2".



- 12. Asistencia a curso "Digitalización del Patrimonio Cultural".
- 13. Asistencia a curso "Calidad en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios".
- 14. Abono incremento retribuciones empleados públicos del Ayto. Dos Hermanas del 1%.
- 15. Abono productividad extraordinaria a funcionario.
- 16. Anticipo reintegrables.
- 17. Propuesta de adjudicación licitación 74/2017/CON "Servicio de Consultoría de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas."

Delegación de Hacienda y Obras.

- 18. Relaciones de facturas.
- 19. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
- 20. Anulación recibos de contribuyentes fallecidos.
- 21. Solicitud propuesta de inversión para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.
- 22. Proyecto de Colector de la Avda. de la Libertad, Dos Hermanas (Actuación DH-FyG-03 2ª Fase, del Plan Director de Dos Hermanas, Sevilla).
- 23. Adjudicación licitación "Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (Sevilla)" Expte. 01/2018/CON.
- 24. Inicio expediente de licitación 26/2018/CON "Suministro de material de fontanería".
- 25. Adjudicación licitación 70/2017/CON "Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas."

Delegación de Ordenación del Territorio.

- 26. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/003, 2018/007 y 2018/008.
- 27. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 17/18.

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Adjudicación licitación 18/2018/CON "XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega".

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

- 29. Propuesta de adjudicación "Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas" Expte. 13/2018/CON.
- 30. Adjudicación licitación "Adquisición de cuatro vehículos patrulleros para el servicio de la Policía Local". Expte. 06/2018/CON.



Delegación de Igualdad y Educación.

- 31. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 2ª Convocatoria extraordinaria de los meses de enero y febrero de 2018.
- 32. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de marzo de 2018.
- 33. Compensación económica a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña por la gestión de las ayudas a las familias.
- 34. Memoria justificativa para la concesión de subvenciones a AMPAS 2018 de la Concejalía de Educación.
- 35. Convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Educación para concesión de subvenciones a AMPAS 2018.
- 36. Asistencia a II Jornadas Nacionales de Sexología "Acercando la Ciencia Sexológica al profesional de la salud".

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Cambio de titularidad suministro electricidad y agua de nave industrial en C/Minerva, 21.

Delegación de Deportes.

- 38. Uso Pabellón Municipal de Los Montecillos para actividad de deportes de contacto.
- 39. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud.

- 40. Pago de premios del III Certamen Literario Dos Hermanas Divertida.
- 41. Asuntos de urgencia.
- 42. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de abril de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- **2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:
 - SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a Ana María Díaz Terrero, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hermano.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 173/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de abril de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 173/2017, interpuesto por D. XXXX y Dª XXXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 14 de febrero de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, número de recibo 1989976 y 1989977, expediente 2014/010605-R, por importe de 11.982,78 euros, correspondientes a la transmisión de la propiedad por dación en pago del inmueble sito en calle Alcalde Tierno Galván 5, Esc. T, con fecha 10 de noviembre de 2014, constando la transmisión anterior el 17 de diciembre de 1999; y por lo que solicitan la anulación de dicha Resolución.

Consta en la Sentencia, en el apartado primero de los Fundamentos de Derecho:

- Que el demandante en su demanda alegaba infracción del principio de capacidad económica (Art. 31 CE) por inexistencia de la imposición del gravamen, y que no se ha producido el hecho imponible conforme al art. 104 TRLHL, ya que no ha habido incremento de valor del inmueble, por cuanto el 10 de noviembre de 2014, firmaron escritura de dación en pago con la Entidad Bancaria, habiéndose entregado por una deuda de 336.518, 65 euros, un inmueble valorado en 373.909,61 euros, por lo que estiman que no ha habido beneficio.
- Que por este Ayuntamiento, se solicita, y así se estima, que la dación en pago no era la vivienda habitual, y que sí ha habido incremento de patrimonio y hecho imponible, incurriendo la parte demandante en una errónea interpretación de la sentencia del Tribunal Constitucional de febrero de 2017. Asimismo, añade, que sin impugnar la valoración de tercero en el momento de la venta, el incremento de patrimonio ha de valorarse como producido desde que se adquirió el inmueble hasta que se transmite. En este caso se compró por 18 millones de pesetas el 17 de diciembre de 1999, equivalentes a 108.182 euros, por lo que es evidente el incremento de patrimonio en la venta producida mediante dación en pago por 336.516,65 euros. Por tanto, se da hecho imponible de incremento de patrimonio,

La Sentencia, en su exposición aclara que lo que grava el IIVTNU no es la transmisión patrimonial en sí misma, sino el incremento de valor que el terreno experimenta, y se pone de manifiesto con ocasión de la transmisión patrimonial en cuestión, haciendo referencia a lo dispuesto en el art. 104.1 del TRLHL; por lo que resulta esencial la constatación de la efectiva existencia de un incremento patrimonial, para conocer el cálculo de la base del impuesto.



En resumen, y la vista de la jurisprudencia expuesta en los fundamentos de la sentencia, se estima que la fórmula escogida, art. 107 de la LHL, no admite otra interpretación que la literal, y que la ley no calcula el incremento por diferencia de valor catastral en el momento de adquisición y la transmisión, sino que toma este último valor y se le aplican los porcentajes fijados en las Ordenanzas, dado que el fundamento del impuesto no es gravar el incremento real sino el incremento del valor a consecuencia de la acción urbanística municipal.

La parte demandante ni siquiera alega que desde su adquisición hasta su venta no se haya producido incremento de patrimonio, solo se centra en el negocio de la venta para decir que ha vendido a precio inferior del de mercado, sin ganancia. Resulta entonces, que el objeto del impuesto analizado es el "incremento del valor" que pudiera haber experimentado los terrenos. Sin embargo, no se anuda necesariamente a la existencia de ese "incremento" sino a la mera titularidad del terreno durante un período de tiempo computable que oscila entre uno y veinte años. Por consiguiente, basta con ser titular de un terreno de naturaleza urbana para que se anude a esta circunstancia, como consecuencia inseparable e irrefutable, un incremento de valor sometido a tributación que se cuantifica automáticamente.

Al hecho de la transmisión, hay que añadir la necesaria materialización del incremento de valor del terreno. Por tanto se aprecia que existe hecho imponible, que el TC no ha expulsado del ordenamiento jurídico el art. 107 TRLHL y no se ha establecido por el Tribunal Supremo doctrina legal para calcular de otra forma la base imponible del impuesto tal como establece la norma literalmente y así lo ha efectuado el Ayuntamiento.

Planteados estos fundamentos, la Sentencia de fecha 23 de abril de 2018, estima que en el caso de autos, no se aprecia infracción del principio de capacidad económica, y que hay por tanto hecho imponible, ni el Tribunal Constitucional, ha expulsado del ordenamiento jurídico el art. 107 TRLHL, ni el Supremo ha establecido doctrina legal para calcular de otra forma la base imponible del impuesto que tal y como establece la norma literalmente y lo ha efectuado este Ayuntamiento, por lo que procede DESESTIMAR la demanda, al no apreciarse la infracción del ordenamiento jurídico denunciada. Sin costas.

La referida Sentencia es firme y no cabe contra ella recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 642/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 9 de abril de 2018, en el Recurso Contencioso interpuesto Administrativo Ordinario núm. 57/2017, por NESBAHER INVERSIONES, S.L., contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se rechaza la reclamación formulada por incumplimiento del Convenio Expropiatorio de fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector SEN-2 "LUGAR NUEVO", y su pago en especie.

De la Sentencia se resume, con respecto a las excepciones planteadas por este Ayuntamiento, después de alegar la falta de competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo para conocer el caso, se estima que lo impugnado en el recurso no versa sobre planeamiento urbanístico, por lo que el Juzgado es competente para conocer este recurso, respecto a la prescripción, indica que no estamos ante una Responsabilidad Patrimonial, sino ante un incumplimiento de contrato -Convenio Expropiatorio-, por lo que el plazo de prescripción es de 5 años, art. 1964.2 del Código Civil, "Las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los cinco años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación. En las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan", en el caso de autos, contados desde 14 de febrero de 2010, fecha tomada por la demandada para inicio del cómputo, siendo que dicho plazo quedó interrumpido el 8 de marzo de 2011, cuando la actora ejerce acción de reclamación de responsabilidad patrimonial, lo que lleva a emitir informe por este Secretario, en el sentido de que podría tratarse de una responsabilidad por incumplimiento de convenio expropiatorio, lo que motivó que la actora se desistiera de la reclamación, siendo aceptada por este Ayuntamiento.

En relación a la demanda, plantea, que la cuestión en litigio es si hubo retraso en el pago del justiprecio en especie, (parcelas urbanizadas dentro de la propia finca expropiada) referido al Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006 de los terrenos incluidos en el Sector SEN-2 "Lugar Nuevo", y el abono de intereses de demora de dicho pago. Si bien, lo anterior, no es hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de 16 de abril de 2010 cuando se identifican el número y las parcelas en cuestión y su valoración inscribiéndose en el Registro de la Propiedad. Sentado lo anterior se aclara que los intereses de demora no proceden desde que debió entregarse las parcelas urbanizadas a la parte recurrente, febrero de 2010, como sostiene la misma, sino transcurridos seis meses desde la fecha en que se aprobó definitivamente el justiprecio, esto es el 16 de abril de 2010, cuando se adjudican las fincas a la recurrente valoradas en 7.814.741 euros, art. 47 y 48 LEF, sino desde la fecha que se aprueba definitivamente el justiprecio, es decir, octubre de 2010, debiéndose devengar el interés legal desde esa fecha hasta que las mencionadas parcelas estén debidamente urbanizadas.

Pues bien, estudiada la Sentencia, y otros argumentos no contenidos en la misma a tener en cuenta, según considera esta parte, salvo mejor criterio, es por lo que este Servicio Jurídico, cree conveniente interponer Recurso de Apelación. En consecuencia, se debe proceder en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, APELAR la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla de fecha 9 de abril de 2016, aceptada por LexNet el día 12, facultando al Letrado Consistorial para llevarlo a efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 98/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 98/2018 interpuesto por Da XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 14 de julio de 2017, por las lesiones sufridas por la demandante la mañana del pasado día 29 de agosto de 2016, tras haber estacionado su marido el vehículo en la calle Virgilio Mattoni, a la altura del núm. 3, se baja del mismo y al cruzar la calle, debido supuestamente al mal estado de la calzada, se cae, sufriendo lesiones en rodilla y miembro superior derecho. La demandante considera que la calzada se encontraba en mal estado debido a la falta de mantenimiento, con hendiduras en la parte central, no existiendo paso de peatones por donde cruzar sin riesgo. Solicita una indemnización por importe de 3.076,28 euros.

A continuación se detallan los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

- 14/07/2017: Fecha de entrada de la Reclamación.
- 31/08/2017: Decreto de admisión a trámite.
- 31/08/2017: Notificación del decreto al interesado.
- 06/10/2017: Devolución de la notificación por el servicio postal.

Tras reiterados intentos fallidos de notificación del Decreto de admisión a trámite de la reclamación a la interesada, se aplicará el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; "Notificación infructuosa: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado".

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial

para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 9 de mayo de 2019 a las 11:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- SOLICITUD PERMISO POR CUIDADO DE HIJOS MENORES POR ENFERMEDAD GRAVE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a. XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Técnica A2, adscrita al Servicio de Bienestar Social, y por el que solicita el permiso por cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave correspondiente a una reducción de la jornada de trabajo del 50 %, percibiendo las retribuciones íntegras, tal y como se recoge en al artículo 32, apartado e) del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario de esta corporación.

El período lo va a disfrutar de acuerdo con el Servicio para no perjudicar el buen desarrollo de su actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a. XXXX, Personal Laboral Temporal con la categoría de Monitora, adscrita al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 8 al 17 de mayo de 2018, ambos inclusive. A continuación, va a disfrutar parte del período de permiso anual reglamentario correspondiente la temporada 2017 - 2018 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente, finalizando su contrato en vacaciones.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH,



que se adjunta, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2018 por el funcionario Policía Local D. XXXX, con NIF número XXXX, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por el mismo solicitada se expone:

Que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La Comisión de Servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio en este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ de Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio".

En cuanto a la ponderación de las necesidades del servicio de Policía Local se ha emitido informe de la Jefatura, donde se pone de manifiesto que el caso en cuestión no supondría una merma en el Servicio dadas las circunstancias particulares. Informe del Inspector de Policía Local de Dos Hermanas T-2 de fecha 25 de abril de 2018 que se adjunta.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca mediante escrito presentado en Registro General de fecha 17 de abril de 2018 y se han mantenido conversaciones telefónicas con el Departamento de



RRHH del citado Ayuntamiento, todo ello en aras de culminar la conformidad de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) del Policía Local D. XXXX, un año a contar desde el día del acto de toma de posesión, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas tanto en la RPT con efectos 1 de enero 2018 como en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2018, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Con fecha 8 de abril de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local orden de prelación de incorporación de Policías Locales procedentes de otras Administraciones Públicas previo proceso de selección. Dado que en la actualidad no existe ningún funcionario disponible dentro de este orden de prelación y se encuentran puestos vacantes hasta que no se provean con carácter definitivo, previa solicitud de la funcionaria que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Publica, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio emitido por el Inspector de la Policía Local de fecha 25 de abril de 2018).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación con efectos desde el día del acto de toma de posesión:

Funcionario Administración de procedencia Doc. Acreditac.prof



XXXX Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca 11033

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a la cual nos remitimos.)

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. Domingo García García desde el día del acto de toma de posesión, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- EFECTOS COMISIÓN DE SERVICIOS DE UNA FUNCIONARIA DE POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que respecto a acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018 referente a la autorización de una Comisión de Servicios de la funcionaria Policía Local D^a XXXX, procedente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río decimos que:

Se ha apreciado error en la determinación de los efectos de la citada Comisión de Servicios, ya que en vez de computar desde el día 27 de abril de 2018 con su consiguiente prórroga por un año más, los efectos se tendrán en cuenta desde el día del acto de toma de posesión en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) de la funcionaria D^a. M^a Carmen Barros Sánchez desde el día del acto de toma



de posesión, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Palomares del Río, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ASISTENCIA AL CURSO "ABSYSNET 2.2". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por D^a. XXXX, con DNI XXXX, Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, donde solicitó la aprobación de asistencia al curso "ABSYSNET 2.2" organizado por el IAAP del 7 al 8 de mayo de 2018 para la trabajadora D^a. XXXX, con DNI XXXX.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ASISTENCIA A CURSO "DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por Da. XXXX con DNI XXXX, Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, donde solicitó la aprobación de asistencia al curso "DIGITALIZACIÓN DEL PATROMONIO CULTURAL" organizado por la Fundación UNED del 9 de octubre de 2017 al 9 de febrero de 2018 para la trabajadora Da. XXXX, con DNI XXXX. Dicha solicitud fue aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017.

Una vez superado el curso y aportada la documentación necesaria para su justificación, se procede a solicitar el abono de dicho curso que asciende a 575′00 €y que fue abonado en su tiempo por la propia trabajadora. Este abono fue aprobado por la Comisión Paritaria de Formación en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2017.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para el abono de los gastos de matrícula de dicho curso.



Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ASISTENCIA A CURSO "CALIDAD EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la comunicación presentada por Da. XXXX con DNI XXXX, Coordinadora del servicio de Bienestar Social, para la asistencia al curso "CALIDAD EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS" organizado por el IAAP los días 2, 9, 15 y 30 de mayo de 2018 en la sede del IAAP de Córdoba (Edif. Servicios Múltiples. C/ Santo Tomás de Aquino, 1).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso, así como el abono de los gastos de desplazamientos derivados de dicha asistencia.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ABONO INCREMENTO RETRIBUCIONES EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DEL UNO POR CIENTO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Noviembre de 2017, de conformidad con la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobó el abono de las cantidades correspondientes al incremento global de las retribuciones de los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento del uno por ciento.

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de dichas cantidades, ya que a fecha de dicho abono no mantenía ya relación jurídico-laboral con este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de **14.331,90** € a favor de los solicitantes relacionados, autorizando asimismo que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades no cobradas como consecuencia de la subida salarial global de sus salarios de un uno por ciento durante el periodo de tiempo trabajado en el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA A FUNCIONARIO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 14 de abril del presente año, ha causado baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria al cumplir 65 años de edad y tener acreditados los años de cotización necesarios y suficientes, el funcionario de carrera, con la categoría de Oficial Electricista, nivel de clasificación C-2 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8900,96 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 14 de abril del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ANTICIPO REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 20.050 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX			
			Monitor	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón		
			Especialista	600	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Oficial Primera	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Oficial Primera	1200	100



XXXX	XXXX	XXXX	Peón		
			Especialista	750	150
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero		
			Conductor	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Técnico A2	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón		
			Especialista	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Conductor	750	150
XXXX	XXXX	XXXX			
			Limpiadora	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero		
			Conductor	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Operario	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX			
			Oficial Primera	3000	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 74/2017/CON "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, como responsable del Servicio de Protección de Datos, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (nº 8), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, de la Licitación 74/2017/CON "Servicio de Consultoría de Protección de Datos", mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación anual a la baja de 9.917,36 euros, más el IVA correspondiente del 21% por valor de 2.082,65 euros, totalizando la cantidad de 12.000,01 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a Ingenia, S.A., PIBE ASESORES, S.L. y Techlaw Servicios Jurídicos, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, con fecha 27/12/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.



Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 11 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Avezalia, PIBE ASESORES, S.L., Ingenia, S.A., AUREN y SEGURdades. Por su parte, Techlaw Servicios Jurídicos, presentó escrito que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 15/01/2018, declinando la invitación que se le había hecho.

Con fecha 25 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre "A" de Documentación Administrativa, se aprecia que la documentación presentada por todas las empresas participantes en la licitación, es acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En cuanto al sobre "B", analizadas las propuestas económicas, se observó que la propuesta ofertada por SEGURdades para la realización del servicio es de 4.950,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.040,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 5.990,00 euros.

En concordancia con las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, esta oferta incurriría en carácter desproporcionado o anormal, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP, se instó a SEGURdades para que en el plazo de tres días naturales, presentase la siguiente documentación a efectos de justificar la temeridad:

- Justificación económica de costes directos.
- Justificación económica de costes indirectos debidamente documentada y coherente a la infraestructura real de la empresa licitadora, y a las circunstancias particulares de las mismas.
- Justificación económica de los gastos generales y el beneficio industrial propuesto por la empresa licitadora.
- Descripción, justificación, así como, repercusión económica que conlleven aquellos condicionantes excepcionales y particulares tenidos en cuenta en el estudio del servicio objeto de contratación.
- Síntesis general sobre la viabilidad del estudio económico desarrollado a lo largo de los apartados anteriores, así como presentación de balances económicos de aquellos otros servicios que la empresa licitadora haya ejecutado en los últimos años y cuyos costes se puedan extrapolar.

Dentro del plazo concedido, la citada empresa presentó la documentación que justificaba lo requerido, con lo que la oferta presentada se admitió.

Analizada posteriormente la documentación presentada en la Proposición Técnica, con fecha 9 de abril de 2018, se emite informe técnico en el que se indica a tenor literal:

Informe sobre la valoración de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de consultoría de Protección de Datos.



Apertura de sobre B, PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Incluirá una memoria que comprenda el plan de trabajo, incluyendo un cronograma, la metodología a seguir, los recursos materiales y los recursos humanos a adscribir al contrato, señalando expresamente la formación, cualificación y experiencia de éstos.

Para la evaluación de las proposiciones presentadas, se ha tenido en cuenta las puntuaciones asignadas por el Pliego en cuanto a los juicios de valor, que prevé un máximo de hasta 30 puntos, dividido en tres apartados:

- a) Plan de trabajo y metodología. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Recursos materiales. Se puntuará un máximo de 5 puntos.
- c) Recursos humanos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Empresas presentadas:

- Avezalia.
- PIBE ASESORES, S.L.
- Ingenia.
- Auren.
- SEGURdades.

Se han analizado las memorias presentadas por cada uno de los profesionales que han remitido su oferta, aplicándose el baremo anteriormente expuesto. El sistema seguido ha sido comparar entre si las memorias, en aquellos apartados que lo permiten, destacándose en "negrita" los argumentos fundamentales, con el siguiente resultado:

Avezalia

Protección de datos.

- Adaptación LOPD.
 - Auditoría previa.
 - Adecuación a la normativa.
 - Adecuación documentos legales.
 - Actualización documento de seguridad.
 - Revisión de ficheros (ante la Agencia Española de PD).
 - Auditorías cuatrimestrales.
 - Catálogo de recursos de la adecuación continua.
 - Formación del personal.
 - Asesoramiento Jurídico.
 - Informe anual de adecuación.

- Adecuación al RGPD.

- Evaluación de impacto.
- Registro actividades de tratamiento.
- Visitas a áreas del Ayto. Actas de estas visitas.



- Revisión contratos encargados tratamientos.
- Formularios recogida datos personales.
- Atención del ejercicio derechos de ciudadanos e interesados.
- Asesoramiento continuo áreas municipales.
- Asesoramiento legal ante denuncias.
- Asistencia ante inspecciones.
- Formación continua, mínimo de 6 charlas anuales.
- Asistencia al DPD.
- Herramientas TIC. Protección en la organización gestión del conocimiento.
- Activos y know-how.
 - Control del uso de la tecnología en la organización.
 - Medidas legales que garanticen el correcto uso por el personal de las herramientas TIC.
- Políticas uso herramientas. Adopción y formalización políticas control de las herramientas a disposición.
- Implantación de políticas BYOD. Políticas de seguridad corporativa que alcancen un equilibrio entre la necesidad de la seguridad de los sistemas de información y la flexibilidad e incremento de la producción.
- Externalización empresarial. Premisas legales necesarias que determinen los objetivos, medios y responsabilidades de los agentes.
- La nube. Regulación jurídica de los aspectos que garanticen la calidad y disponibilidad de la información y prevención de fugas.

Websites, redes sociales y blogs.

Soluciones jurídicas para generar confianza on line en <u>www.doshermanas.es</u>, sus perfiles y redes sociales.

- Webs corporativas y apps para dispositivos móviles.
 - Redacción/actualización avisos legales.
 - Redacción/actualización políticas privacidad.
 - Redacción/Actualización políticas cookies.
 - Revisión contratos proveedores.
 - Redacción clausulas legales usuarios.
 - Procedimientos atención usuarios.
 - Atención ejercicio usuarios derechos ARCO.
 - Atención a reclamaciones en App Store, Google Play y similares.
 - Asesoramiento jurídico ante incidencias.
 - Informe anual adecuación.
- Foros de opinión. Consulta de incidencias de un foro de opinión.
- Redes sociales o Social media. Incidencias que existan con las entidades responsables de redes y usuarios de éstas.

Cronograma. Incluido.

METODOLOGÍA.

- Entrevistas con los agentes involucrados, en la fase inicial.
- Según la necesidad de cada área, en la fase de adecuación continua.



- Emisión de informes periódicos, remitidos al DPD.
- Contacto directo del DPD con el Jefe de Proyecto de Avezalia.

RECURSOS HUMANOS.

- Cuatro abogados/as, licenciados/as en derecho. Tan solo dos de ellos/as, muestran alguna experiencia en materia de protección de datos.

RECURSOS MATERIALES. No especifican.

Plan de trabajo y Metodología. 10 puntos.

Recursos materiales. 0 puntos.

Recursos humanos. 5 puntos.

Total. 15 puntos.

PIBE ASESORES, S.L.

METODOLOGÍA DE TRABAJO.-

Para la adecuación al RGDP, plantean nuevos procedimientos, contratos, cláusulas, formularios....

Cronograma, dividido en cuatro fases:

- hasta 25/02. Entrevistas con responsables departamentales, conocimiento flujo información.
- de 25/02 a 18/03. Informe de la fase anterior e implantación de nuevos procedimientos.
- de 19/03 a 25/05. Implementación de medidas y procedimientos previstos.

Registro Advo. de tratamiento de datos.

Revisión de cláusulas.

Revisión de encargados de tratamiento, nuevas cláusulas, anexos a contratos...

Evaluación de impacto.

Nombramiento DPD.

Actualización documento seguridad.

Actualización procedimientos ejercicios d^{os} ciudadanos.

Comunicación de brechas de seguridad.

Asesoramiento continuo en materia PD.

- de 25/05 en adelante, seguimiento periódico de un normal funcionamiento y de su eficacia.

Nombramiento por el Ayto. de un coordinador/interlocutor, para una mejor coordinación y eficiencia.

Sesiones formativas, cinco charlas anuales mínimo de formación para 20 ó 25 asistentes.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-

Mantenimiento y notificación al Registro Gral.PD, de ficheros, creación de Registro de Actividades. Con la entrada en vigor del Reglamento GPD, éste último sustituirá al Rtro. GPD.



Se llevará a cabo un análisis de riesgos previo a recoger datos.

Creación y mantenimiento del Documento de Seguridad.

Controles periódicos de verificación.

Redacción cláusulas informativas y de consentimiento. Análisis intercambio de información.

Preparación de cláusulas para la elaboración y revisión de contratos.

Información obligaciones trabajadores.

Especial dedicación a la formación de trabajadores con capacidad de adjudicación de contratos menores y contratación, de nuevos programas y de manejo de gran volumen de datos y sensibilidad de información.

Procedimiento de atención a los derechos (ARCO) de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, ejercidos por titulares de datos personales. Formación a responsables Rtro. Mpal. de entrada, ante el ejercicio de éstos. Asesoramiento para el caso de inspecciones de la AEPD.

Figura del DPD, descripción de sus funciones, obligatorio por el tratamiento de ficheros públicos. Podrá formar parte de la plantilla del Ayuntamiento o de la empresa encargada del servicio de consultoría. Asesoramiento al DPD en el desempeño de sus funciones.

Asesoramiento y formación específica en el tratamiento de datos en las redes sociales y en la captación de imágenes para su posterior difusión.

RECURSOS MATERIALES. No especifican.

RECURSOS HUMANOS.

Dos licenciados en derecho. Amplia formación y experiencia en materia de PD.

Un coordinador. Amplia formación y experiencia en materia de PD.

Un graduado en derecho. Formación y experiencia en materia de PD.

Incluye reseña de la experiencia profesional de cada uno de ellos.

Plan de trabajo y Metodología. 15 puntos.

Recursos materiales. 0 puntos.

Recursos humanos. 10 puntos.

Total. 25 puntos.

Ingenia, S.A.

METODOLOGÍA DE TRABAJO.-

Alcance de las actividades a realizar.

Actualización de la situación registral de ficheros. Registro de aquellos ficheros que se detecten que no lo hayan sido antes del 25/05/2018. Elaboración del Registro de Actividades de Tratamientos.

Análisis flujos intercambio de información. Visita a distintas áreas municipales.

Actualización documento de seguridad, hasta 25/05/2018.

Revisión y actualización contratos de servicios, anexos, nuevas cláusulas en pliegos. Revisión cláusulas información en recogida datos personales de formularios.



Elaboración, revisión documentos obligaciones usuarios datos personales.

Revisar, actualizar procedimientos ejercicios derechos de los ciudadanos.

Asesoramiento continuo áreas municipales, en nuevos principios del RGPD.

Asistencia ejercicio derechos titulares de datos.

Asesoramiento legal ante denuncias por infracciones.

Asistencia a inspecciones autoridad de control.

Acciones formativas, mínimo de cinco acciones formativas 20/25 asistentes por charla.

Asistencia al DPD, asesoramiento consultivo.

Condiciones de la consultoría. Será necesario la realización de entrevistas con el personal involucrado en tratamiento de datos.

RECURSOS MATERIALES. No especifican.

RECURSOS HUMANOS.

Cuatro Ingenieros superiores en telecomunicación, con certificaciones en información, protección de datos y ciberseguridad.

Un Ingeniero técnico en informática, con certificaciones en información, protección de datos y ciberseguridad.

Un Profesional de nuevas tecnologías, con certificaciones en información, protección de datos y ciberseguridad.

Todos los anteriores, Consultores en Seguridad Estratégica.

Un Licenciado en Derecho, experto en derecho de nuevas tecnologías. Consultor jurídico.

En ninguno de los integrantes del equipo humano, se indica la experiencia.

Plan de trabajo y Metodología. 12 puntos.

Recursos materiales. 0 puntos.

Recursos humanos. 8 puntos.

Total. 20 puntos.

AUREN

METODOLOGÍA DE TRABAJO.-

Definición y planificación del proyecto.

- Determinación de áreas y personas involucradas.
- Recopilación de documentación existente.
- Reunión con el equipo de trabajo del Ayuntamiento, para definición del proyecto.

Documentación entregable. Plan de Proyecto.



Análisis de diagnóstico. Del nivel de cumplimiento del Ayuntamiento con respecto de los nuevos requisitos establecidos en el Reglamento 2016/679 UE.

Enumeración de cada una de las actuaciones a realizar conforme al contenido prescrito por el Pliego, citando determinados aspectos a realizar conforme al RGPD, con recopilación de la documentación existente para evaluar el alcance de las medidas y procedimientos.

Documentación entregable. Cronograma, Plan de Acción de Adaptación al RGPD y Plan de Acción del RGPD.

Desarrollo/actualización de la documentación y procedimientos.

- Registro de actividades de tratamiento, con solicitud a la AEPD, sobre los ficheros declarados. Un documento por cada fichero. Cada tres meses, revisión necesidades, creación, modificación y supresión de los registros e actividades.

Documentación entregable. Registro actividades, documentos de registro e informe modificaciones.

- Análisis diagnóstico de riesgos. Valoración del riesgo de los tratamientos, con metodología contrastada, en función de tipos de tratamientos, naturaleza de datos, núm. de afectados, y cantidad y variedad de tratamientos.

Documentación entregable. Análisis de riesgos y Plan de tratamiento de estos.

- Medidas de seguridad. Cuando el tratamiento suponga un alto riesgo, evaluación del impacto sobre PD previo, en caso de alto riesgo sobre derechos y libertades.

Documentación entregable. Registro actividades tratamiento y evaluación de impacto sobre la PD.

Moduladas en función del nivel y riesgo que el tratamiento conlleve. Se aplicarán al inicio y durante el desarrollo del tratamiento. Implantación de nuevas medidas en función de fines del tratamiento y riesgos para los derechos y libertades.

Documentación entregable. Procedimiento de aplicación de medidas.

- Notificación de violaciones de seguridad de datos. Procedimiento de quiebras de seguridad, incidentes en la custodia de datos:

Notificaciones autoridades.

Plazos.

Contenido de notificaciones.

Forma de documentar.

Notificación a los afectados en supuestos de alto riesgo.

Documentación entregable. Procedimiento de quiebras de seguridad.

- Relaciones con el DPD. Descripción de su nombramiento. Reuniones trimestrales, con intercambio de información.

Documentación entregable. Nombramiento, reglamento y registros del DPD.

Las conclusiones y resultados obtenidos, llevarán a determinada actividad:

- Actualización del documento de seguridad. Medidas de índole técnica y organizativas necesarias. Modificaciones en el mismo. Revisión y adecuación cada tres meses.

Documentación entregable. Borrador del documento de seguridad. Posteriormente, documento definitivo.



- Servicio de atención continua:

Información. Novedades. Documentos, recomendaciones, informes. Actividades formativas.

Documentación entregable. Información de interés.

Asesoramiento y resolución de consultas:

Asesoramiento contínuo.

Asistencia en el ejercicio de derechos de titulares de datos. Respuesta a consultas de PD de carácter personal, mediante correo electrónico.

Asesoramiento. Deber de información. Ejercicio derechos ARCO. Cumplimiento art. 12 LOPD. Comunicaciones y cesiones de datos. Convenios de colaboración. Medidas de seguridad niveles, básico, medio y alto. Publicación de datos e imágenes en redes sociales y páginas webs municipales.

Documentación entregable. Resolución y base de datos de consultas.

Emisión de informes relacionados con el cumplimiento de la normativa de PD.

Documentación entregable. Sobre la aplicación de la normativa y aspectos concretos planteados.

Asistencia en caso de inspecciones de autoridad competente.

Documentación entregable. Relacionada con inspecciones y/o requerimientos, y de consultas.

Controles periódicos. Sobre cumplimiento normativa, adecuación y cumplimiento del documento de seguridad y resolución consultas. Con posterior informe de recomendaciones.

Documentación entregable. Informe de recomendaciones.

Certificación y códigos tipo. A petición del Ayuntamiento, elaboración de Códigos de conducta y Certificaciones.

Documentación entregable. De los anteriores documentos.

Formación. Mínimo de cinco charlas anuales para 20/25 asistentes. Pps. Básicos de la protección de datos personales.

Documentación entregable. Diplomas.

Aportan CRONOGRAMA de toda la actividad anterior.

RECURSOS MATERIALES.

Dispondrá en Sevilla de oficinas de gestión.

Servicio de atención telefónica a clientes.

Sistema de gestión de proyectos. Planificación, seguimiento técnico y económico, recursos humanos y gestión financiera.

Repositorio de gestión documental. Garantía de que la información estará disponible en todo momento para su consulta.

Medios electrónicos a disposición.

Material divulgativo.

RECURSOS HUMANOS.

Un Licenciado en Económicas y Empresariales.



Tres Licenciadas/os en Derecho. Una de ellas licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración. Especialización en nuevas tecnologías. Amplias experiencia y formación en materia PD.

Un Licencia do en Geografía. Formación en implantación y auditorías en PD. Incluye experiencia profesional.

Plan de trabajo y Metodología. 15 puntos.

Recursos materiales. 5 puntos.

Recursos humanos. 10 puntos.

Total. 30 puntos.

SEGURdades

OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.-

- Auditoría para la identificación de los tratamientos de PD.
- Elaboración mapa de tratamientos. Inventario.
- Revisión, evaluación, adaptación de procedimientos de protección y tratamiento, que requerirán una profunda revisión del documento de seguridad:
 - Documento de seguridad.
 - Procedimientos de ejercicio de derechos ARCO.
 - Procedimientos de obtención de consentimientos.
 - Comunicaciones datos carácter personal a terceros.
 - Transferencias datos carácter personal.
 - Inventario y regulación de encargados de tratamiento.
- Metodología del análisis de impacto previo y de riesgos de tratamientos.
- Análisis y propuesta nombramiento DPD.
- Análisis de requisitos de seguridad a adoptar el Ayto. Dos Hermanas, como encargado tratamiento.
- Definición medidas seguridad a solicitar a encargados tratamiento.
- Formación usuarios en tratamiento datos personales.

Descripción alcance auditoría.

Grado cumplimiento normativa PD.

Análisis de los sistemas de tratamiento de la información.

Acceso por terceros a datos responsabilidad del Ayto.

- Revisión de tratamientos/archivos a nivel jurídico. Inventario de archivos y tratamientos inscritos en la AEPD. Objetivos con respecto a estos:
 - Revisión, actualización o supresión.
 - Revisión de niveles de seguridad.
 - Revisión de la legitimidad de los tratamientos.
 - Identificación de nuevos tratamientos/ficheros. Videovigilancia, geolocalización, uso de drones.
 - Análisis y protocolo de su ciclo de vida. Mecanismos de creación y de derecho el olvido.
- Actualización y modificación del documento de seguridad. Adaptación a la legislación vigente y preceptos básicos del Reglamento Europeo.



- Creación figura DPD.
- Procedimientos de creación y gestión, redes sociales corporativas, pág. Webs corporativas, perfiles en plataformas y APPs dispositivos móviles.
- Sistemas de información y tratamientos informáticos.
 - Entrevistas con responsables.
 - Solicitud de documentación.
- Recogida de evidencias técnicas. Éstas apoyan todo el proceso de auditoría.
- Tratamientos en redes sociales y webs corporativas. Requieren un tratamiento nuevo, no asociable a fichero alguno preexistente, creación de nuevo fichero. Revisión y adecuación en materia de cumplimiento de la normativa de PD.
- Actividades de la revisión y adecuación de espacios webs.
 - Revisión del contenido de la política de privacidad de los sitios webs.
 - Revisión de espacios de envíos de datos de carácter personal que consten en espacios webs.
 - Revisión de formularios telemáticos que recogen datos personales que consten en el espacio web de trámites electrónicos.
 - Adecuación del contenido de la política de privacidad de los sitios web y del portal de trámites electrónicos.
 - Adecuación de aquellos espacios de envío de datos de carácter personal que consten en el espacio web.
 - Adecuación de formularios telemáticos de envío de datos personales que consten en el espacio web de trámites electrónicos.
 - Detección y revisión de perfiles corporativos en redes sociales. ¿Existe documento oficial autorizando su creación?

Entrega del texto que necesariamente deberá incorporarse en los espacios webs objeto de revisión y adecuación, que describirá la política de privacidad y protección de datos.

- Redacción de informe de auditoría técnica y jurídica externa e independiente.

Descripción del alcance del mantenimiento y asesoría.

Asesoramiento y formación en la forma de cumplimiento de la normativa, asesoría y actualización normativa 24 x 365. Soporte jurídico a consultas planteadas. Información cambios legislativos, reglamentarios y resoluciones emitidas por autoridades competentes. Visita presencial de una o dos jornadas laborales cada tres meses.

Tiempo de respuesta a las consultas, en función de su complejidad, simples, complejas y vinculantes.

Actualización del documento de seguridad. Identificación y nombramiento DPD. Análisis de riesgos, evaluación de impacto y medidas en cada tratamiento de datos. Identificación, seguimiento y reparación de incidencias.

Formación de los usuarios. Formación específica en departamentos de Comunicación y Bienestar Social y Policía Local.

Plan de formación.



- Formación responsables departamentos, 4 sesiones de 2,5 horas cada una.
- Formación específica departamento Comunicación, 2 sesiones de 2,5 horas cada una.
- Formación específica responsables departamentos, videovigilancia, geolocalización y drones, 2 sesiones de 2,5 horas cada una.
- Formación genérica resto usuarios, 12 sesiones de 2,5 horas.

Propuesta de calendario. Propone seis fases: formalización de contrato, trabajo de campo, recopilación y análisis de datos recabados, presentación de informes preliminares provisionales, presentación de informe final definitivo y realización de formación.

RECURSOS MATERIALES.- No aparece información alguna en cuanto a recursos materiales.

RECURSOS HUMANOS.-

Tres Licenciadas/os en Derecho, Abogadas/os. Con amplia experiencia en materia de protección de datos y derecho de las nuevas tecnologías, especialmente en administración pública.

Un ingeniero Superior en Telecomunicaciones. Con amplia experiencia en materia de protección de datos y seguridad en sistemas de la información, especialmente en administración pública.

A LO LARGO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, HACE REFERENCIA EN VARIAS OCASIONES AL *AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES*, como si fuese a éste al que estuviese presentando la propuesta. Hay que ser más cuidadoso con el uso del copiar y pegar, o al menos que no se note. Igualmente, en la presentación, también hay cierto desorden.

Plan de trabajo y Metodología. 15 puntos.

Recursos materiales. 0 puntos.

Recursos humanos. 10 puntos.

Total. 25 puntos.

CONCLUSIÓN:

Avezalia.
 PIBE ASESORES, S.L.
 Ingenia.
 Auren.
 SEGURdades.
 Total puntuación: 25 puntos.
 Total puntuación: 30 puntos.
 Total puntuación: 25 puntos.
 Total puntuación: 25 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.

Para calcular la puntuación, se aplicará al precio anual, sin IVA, ofertado por las empresas, la siguiente fórmula:



P= puntuación

Pt= precio tipo

Pa= precio de la oferta que se analiza

Pb= precio de la oferta más baja

M= puntuación máxima que corresponde

Proposición Económica, en aplicación de la fórmula anterior:

En consecuencia, la suma de las puntuaciones de las Proposiciones técnicas y económicas, quedaría como sigue:

Avezalia.- 15 puntos.
PIBE ASESORES, S.L.- 32,29 puntos.
Ingenia, S.A.- 27,64 puntos.
AUREN.- 49,97 puntos.
SEGURdades.- 95 puntos.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, con procedimiento negociado sin publicidad a contactar con las tres primeras empresas licitadoras conforme a la posición anterior, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será "Oferta Económica".

Con fecha 26 de abril de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por las tres empresas invitadas para realizar la 2ª fase de negociación, con el siguiente resultado:

PIBE ASESORES, S.L.- 7.440,00 euros + 1.562,40 euros (IVA). Total, $9.002,40 \in$ AUREN.- 8.000,00 euros + 1.680,00 euros (IVA). Total, $9.680,00 \in$ SEGURdades.- 4.900,00 euros + 1.029,00 euros (IVA). Total, $5.929,00 \in$

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa SEGURdades, S.L. con CIF B-43706498, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 4.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.029,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 5.929,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 980,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de <u>63 facturas</u> por un importe total de <u>72.871,44</u> € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

	N°		IMPORTE
RELACIÓN	FACTURAS	CONCEPTO	TOTAL
19A/2018	18	CON ACUERDOS 2018	33.926,07 €
19B/2018	1	CON ACUERDOS 2018 – Multiaplicaciones	557,23 €
		IVA	



19C/2018	23	CONTRATOS MENORES 2018	6.827,30 €
19D/2018	20	LICITACIÓN 2018	31.258,44 €
19E/2018	1	CON ACUERDOS 2017	302,40 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA **CONTRATOS MENORES** ADJUDICACIÓN DE **ADOPTADAS** CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	N° CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/35	26 de abril de 2018	37	48.417,65
DECRETO CMEN/2018/36 27 de abril de 2018		26	15.968,28
DECRETO CMEN/2018/37 30 de abril de 2018		30	26.435,85
DECRETO CMEN/2018/38	2 de Mayo de 2018	25	13.251,20
	TOTAL	118	104.072,98

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ANULACIÓN RECIBOS DE CONTRIBUYENTES FALLECIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica



que se han detectado liquidaciones en el programa de Gestión Tributaria, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyos titulares se encuentran fallecidos.

Se han relacionado en el listado identificado como DAT18078 que comprende las liquidaciones y recibos de padrón emitidos y no pagadas en el ejercicio 2013, por un importe total de 19.883,23 €.

La circunstancia de que el titular del recibo no estuviera fallecido es obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la LGT para el inicio del periodo ejecutivo y por lo tanto para su remisión a OPAEF.

Desde esta Administración se han hecho las averiguaciones oportunas, así como las gestiones necesarias para su cobro en periodo voluntario, siendo infructuosos, por lo que no podemos continuar con la gestión, todo ello con base en el informe de gestión que se adjunta sobre las actuaciones realizadas.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la anulación de las liquidaciones que se adjuntan por imposibilidad de continuación con el procedimiento recaudatorio correspondiente. Se adjunta relación e informe de la Administradora de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- SOLICITUD PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por oficio de la Sra. Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación de Sevilla se comunica que mediante acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado el Plan Provincial Supera VI, que incluye las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversión Financieramente Sostenible ejecutado por los Ayuntamientos, siendo este municipio beneficiario de asignación económica con una subvención de 1.161.583,32 euros.

El plazo para que las entidades beneficiarias soliciten sus propuestas inversoras a incluir en el Plan supera VI finaliza el próximo 8 de mayo.

Este Ayuntamiento propone como actuación a realizar la que denomina: "Mejora urbana barriada Santa Teresa III Fase".

Vistos los informes emitidos, la actuación propuesta permite cumplir durante los años de vida útil con los objetivos de estabilidad presupuestaría y deuda pública; y se encuentra incluida entre las competencias locales de este municipio de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.



En cuanto a la ejecución de la actuación propuesta se seguirá la modalidad ordinaria establecida en las Bases:

- La redacción de los proyectos y la dirección de la obra se llevará a cabo con medios propios, a través de los servicios técnicos municipales.
- El procedimiento de licitación de las obras se efectuará conforme a las normas reguladoras de la contratación del sector público.

De acuerdo a lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Excma. Diputación de Sevilla la actuación inversora: "**MEJORA URBANA BARRIADA SANTA TERESA III FASE**" para incluir en el Programa Municipal General del Plan Supera VI.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PROYECTO DE COLECTOR DE LA AVENIDA LA LIBERTAD, DOS HERMANAS (ACTUACIÓN DH-FyG-03 2ª FASE, DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS, SEVILLA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta el "Proyecto de Colector de la Avenida de la Libertad, Dos Hermanas (Actuación DH-FyG-03 2ª Fase, del Plan Director de Dos Hermanas". Expte. nº 021/18, Proyecto nº 014/18.

El autor del documento es el Ingeniero D. XXXX. Su ejecución se realizará bajo la supervisión técnica de D. Joaquín del Campo Caballero (ICCP) y la coordinación de la seguridad y salud durante los trabajos se llevará por D. Julio Contreras Aguilar, Ingeniero Técnico Agrícola de la empresa IATECSUR.

Con este Proyecto se actualiza el redactado en el año 2012 debido a cambios en el criterio de materiales usados por Emasesa, y tiene por objeto describir y valorar las obras del nuevo colector aliviadero, en sustitución del existente, que dote de capacidad suficiente los crecimientos urbanísticos previstos en el planeamiento. El presupuesto de contrata es 6.022.763,21 € IVA incluido, y el plazo de ejecución de cuarenta y tres semanas.



Las obras proyectadas afectarán al tramo comprendido entre la Glorieta de la Comunidad Autónoma de Cataluña hasta bajo el paso elevado de la Ronda de Adolfo Suárez, de acuerdo con el plano modificado del trazado del Colector, que se aportó a requerimiento del Ayuntamiento para adaptarse a las determinaciones del ARE-2 "Apeadero Casilla de los Pinos" (Plano nº 3, hojas nº 1 y nº 2 de saneamiento).

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se ha emitido informe favorable, considerándose que procedería la aprobación del citado proyecto, con sujeción a los condicionantes que abajo se expresan:

- El trazado de las obras se ajustarán al Plano modificado presentado el 25-04-2018.
- Se deberá comunicar, para conocimiento de este Ayuntamiento, la fecha de inicio y de finalización de las obra.
- Cualquier modificación sustancial que afecte al proyecto que sirvió de base para esta autorización, se comunicará al Ayuntamiento para debido conocimiento y autorización, si procediese.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberán mantener las condiciones legales en materia de seguridad y salud, señalización y prevención de accidentes de forma que se interrumpa al mínimo el tráfico rodado, si lo hubiere, y de viandantes con la intervención, si procediese, de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales.
- Las obras o actuaciones que se precisen realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante por cuenta y cargo de la misma, al igual que la reposición los elementos servicios municipales afectados (pavimento, alumbrado público, instalación de riego...) a tenor de los existentes, debe realizarse inmediatamente que finalicen las obras, por cuenta y cargo de la entidad solicitante.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En base a lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando el oportuno traslado del acuerdo adoptado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (SEVILLA)" EXP. 01/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodriguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de enero de 2018 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 01/2018/CON "Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas", con un tipo de licitación de 389.333,04 € más IVA, por valor de 81.759,94 € lo que supone un total de 471.092,98 €, con un plazo de ejecución de dos meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 32, de 8 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 12 de enero de 2018.

Con fecha 9 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las seis empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	SEPISUR XXI, S.L.
2	GOCERTRANS, S.L.
3	TRANSGOSAAVE, S.L.
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las seis empresas.

Con fecha 19 de marzo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	SEPISUR XXI, S.L.	354.685,53 €+ 74.483,96 €= 429.169,49 €
2	GOCERTRANS, S.L.	341.919,25 €+ 71.803,04 €= 413.722,29 €

3	TRANSGOSAAVE, S.L.	358.331,52 €+ 75.249,62 €= 433.581,14 €
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	347.611,85 + 72.998,49 €= 420.610,34 €
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	308.657 €+ 64.817,97 €= 373.474,97 €
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	318.588,42 €+ 66.903,57 €= 385.491,99 €

Por la Mesa se procedió a comprobar que todas las ofertas económicas y desgloses de precios cumplían con lo exigido en los correspondientes pliegos de condiciones reguladores de la licitación, indicándose por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que ninguna de las ofertas presenta valores anormales que presuman temeridad.

A continuación, y atendiendo a lo indicado en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, según el cual, el único criterio de adjudicación es el precio, por la Mesa se procedió a aprobar el orden de prelación de las ofertas, así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa "FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.", por presentar la oferta más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2018 (punto 18) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
- 2.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
- 3.- GOCERTRANS, S.L.
- 4.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- 5.- SEPISUR XXI, S.L.
- 6.- TRANSGOSAAVE, S.L.



SEGUNDO.- Requerir a la empresa "FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.", CIF nº B-91698118 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (230,75 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 32, de 8 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 15.432,85 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.", CIF n° B-91698118 la licitación de "Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas", comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 308.657 €más IVA (64.817,97 €), lo que totaliza la cantidad de 373.474,97 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 26/2018/CON "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de Fontanería, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote I: Tuberías y piezas de montaje
- Lote II: Válvulas, tomas y descarga de agua



• Lote III: Accesorios, herramientas y consumibles

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el "Suministro de material de fontanería", con un presupuesto base de licitación, de noventa mil doscientos once euros con diecisiete céntimos (90.211,17 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (18.944,35 €), lo que supone un total de ciento nueve mil ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (109.155,52 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	Importe		
	neto	IVA	Importe total
Lote 1	37.449,46 €	7.864,39 €	45.313,85 €
Lote 2	26.242,38 €	5.510,90 €	31.753,28 €
Lote 3	26.519,33 €	5.569,06 €	32.088,39 €

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y seis euros con ochenta y seis céntimos (297.696,86 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, de la forma que se relaciona a continuación, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Lote 1	Lote 2	Lote 3
9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales	24.049,07 €	16.852,17 €	17.030,02 €
9200 63212 Inversiones Reposición Edificios Servicios Generales	21.264,78 €	14.901,11 €	15.058,37 €

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 70/2017/CON 25.-"SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS." Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodriguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 (punto 27), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 70/2017/CON "Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Dos Hermanas", con un tipo de licitación de 580.000 €más IVA, por valor de 121.800 € lo que supone un total de 701.800 € con una duración del contrato de dos años desde su formalización, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 8 de diciembre de 2017, BOE nº 307, de 19 de diciembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 5 de diciembre de 2017.

Con fecha 18 de enero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cuatro empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	ALMACENES MOLERO, S.A.
2	ALMACENES FERROL, S.L.
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las cuatro empresas.

Con fecha 24 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 7 de febrero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 30 de enero de 2018, por el que se baremó el sobre B, con el resultado de 34 puntos (Almacenes Molero, S.A.), 20 puntos (Almacenes Ferrol, S.L.), 0 puntos (Almacenes Campanario, S.L.) y 7 puntos (Gestión y Servicios Daval, S.L.) y a continuación se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE MÁS IVA	MEJORAS
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	545.104,70 €+ 114.471,99 €	Palets: 100 Bateas: 25
2	ALMACENES FERROL, S.L.	404.676,40 + 84.982,04 €	Palets: 100 Bateas: 25
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	434.350,70 €+ 91.213,65 €	Palets: 100 Bateas: 25
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	480.279,95 €+ 100.858,79 €	Palets: 100 Bateas: 25

Por la Mesa de Contratación se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 27 de febrero de 2018, por la Mesa de Contratación, se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de febrero de 2018, por el que se valoraron y baremaron las ofertas económicas de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando el resultado de la baremación total (sobres B y C) de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
		SOBRE B	SOBRE C	PUNTOS

1	ALMACENES MOLERO, S.A.	34	28,96	62,96
2	ALMACENES FERROL, S.L.	20	65	85
3	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	0	57,38	57,38
4	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	7	45,59	52,59

Por la Mesa se acordó aprobar igualmente el orden de prelación de las empresas, así como la propuesta de adjudicación a la empresa "Almacenes Ferrol, S.L.", como la mejor valorada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2018 (punto 11) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Almacenes Ferrol, S.A.
- 2.- Almacenes Molero, S.A.
- 3.- Almacenes Campanario, S.L.
- 4.- Gestión y Servicios Daval, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Almacenes Ferrol, S.A.", CIF n° B-90325960 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (750,09 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE n° 307, de 19 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 40.467,64 € y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Con fecha 28 de marzo de 2018, por la empresa "Almacenes Ferrol, S.L." se procedió a la remisión de la documentación requerida para la adjudicación de la licitación. Una vez analizada la citada documentación, se observa que en cuanto a la solvencia técnica de la empresa la justificación aportada es insuficiente, por lo que se procede con fecha 2 de abril a requerirles la acreditación de la solvencia atendiendo a lo dispuesto en la cláusula sexta apartado 3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece literalmente que la justificación de la misma debe efectuarse a través de los siguientes medios: Relación de los principales suministros efectuados



durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

Con fecha 5 de abril de 2018 por la empresa "Almacenes Ferrol, S.L.", se procede a acreditar la solvencia técnica de la empresa presentando relación de material suministrado correspondiente únicamente a los ejercicios 2017 y 2018, por lo que no cumple con lo exigido en la cláusula sexta apartado 3.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 (punto 14), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- No admitir la documentación presentada por la empresa "Almacenes Ferrol, S.A.", por no haber acreditado el cumplimiento de las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación en relación con la solvencia técnica.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Almacenes Molero, S.A.", CIF n° A-41069733, que presentó la segunda oferta mejor valorada, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (750,09 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE n° 307, de 19 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 54.510,47 € y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa "Almacenes Ferrol, S.L." y aprobar la devolución del aval presentado por la misma para la adjudicación, por importe de 40.467,64 €

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "ALMACENES MOLERO, S.A." S.A.", CIF nº A-41069733 la licitación de "Suministro de material diverso de construcción para el



Servicio de obras del Ayuntamiento", comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 545.104,70 €más IVA (114.471,99 €), lo que totaliza la cantidad de 659.576,69 €, y con una duración de dos años.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM **2018/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 535,74 € que ofrece la Compañía Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 11/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/01/2018, en la Avda. de las Universidades, en la Glorieta del Hipódromo de esta ciudad, se han producido daños a a arbustos y flora.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular el artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la Compañía Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-



80871031, y domicilio en C/ XXXX, C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM **2018/007.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 826,20 € que ofrece Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 65/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/01/2018, en la Avda. Tercera con C/Villalar de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A41003864, y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, 26, C.P. 41001 Sevilla . A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/008. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio,



Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.653,50€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 68/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/01/2018, en la Avda. Adolfo Suárez a la altura de la Glorieta del P.I. Las Norietas de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, C.P. 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM DEFIM 17/18. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 450€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo en el Centro de Mayores de los Montecillos el 30/11/2017, en la Plaza de Seixa, S/N de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 18/2018/CON "XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 18/2018/CON "XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 euros, totalizando la cantidad de 54.450,00 euros.

El mismo día, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra para ese día, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 16 de marzo de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 21 de marzo de 2018, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta



que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 04 de abril de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018 (punto 19), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 54.450.00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.250,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido



de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con C.I.F. B91250522, con domicilio en C/ Huerta Palacios, 2 bajo A 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955664744, correo electrónico forumtnazareno@forumtnazareno.com, la realización del contrato, por el importe neto de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 54.450,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE **RECAMBIOS-REPUESTOS PARA** LA **FLOTA** DE **VEHÍCULOS** MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" EXP. 13/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 13/2018/CON "Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas", dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, en el que se agrupan los distintos vehículos para los que irán destinados los repuestos, y con los siguientes tipos de licitación:

- Lote 1.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- **Lote 2.-** Vehículos tipo turismo.
- Lote 3.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).
- **Lote 4.-** Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.
- **Lote 5.-** Vehículos industriales agrarios (tractores).

El presupuesto base de licitación anual, a la baja, asciende a la cantidad de ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (121.487,60 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinticinco mil

quinientos doce euros con cuarenta céntimos (25.512,40 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 €).

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	Importe neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Lote 1	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00€
Lote 2	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00€
Lote 3	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
Lote 4	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €
Lote 5	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 28 de febrero de 2018, en el BOE nº 66, de 16 de marzo de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 26 de febrero de 2018.

Con fecha 12 de abril de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cinco empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTE
1	ALIAUTO, S.A.	Lote 4
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	Lotes 3 y 4.
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	Lotes 1 y 2.
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Lotes 3 y 4
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Lotes 1, 2, 3 y 4

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas presentadas.

Con fecha 18 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1

N° EMPRESA OFERTA	
-------------------	--



3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	No aplica descuento Plazo de entrega: 1 día.
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 35,1% Plazo de entrega: 1 día.

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	No aplica descuento Plazo de entrega: 1 día
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 35,1% Plazo de entrega: 1 día.

LOTE 3

Nº	EMPRESA	OFERTA
2	TALLERES DE SUMINISTROS	
	COMERCIALES Y	Descuento: 10%
	REPARACIONES	No indica plazo de entrega
	AUTOMOCIÓN, S.L.	
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento. 52% Plazo de entrega: 1 día.
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 20,1% Plazo de entrega: 1 día.

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
1	ALIAUTO, S.A.	Descuento: 30-50% Plazo de entrega: 1 día.
2	TALLERES DE SUMINISTROS	J
	COMERCIALES Y	Descuento: 10%
	REPARACIONES	No indica plazo de entrega

	AUTOMOCIÓN, S.L.	
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento: 55% Plazo de entrega: 1 día
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 20,1% Plazo de entrega: 1 día.

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	TOTAL PUNTOS
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	30	30
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	70	30	100

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA	OFERTA	OFERTA
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	30	30
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	70	30	100

LOTE 3

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTAS	PUNTOS PLAZO DE	TOTAL PUNTOS
		ECONÓMICAS	ENTREGA	
2	TALLERES DE			
	SUMINISTROS			
	COMERCIALES Y	13,46	0	13,46
	REPARACIONES			
	AUTOMOCIÓN, S.L.			
4	EURORECAMBIOS DEL	70	30	100
	CAMIÓN, S.L.			



5	TALLERES S.L.U.	SEVICOLD,	27,05	30	57,05
---	-----------------	-----------	-------	----	-------

LOTE 4

Nº	EMPRESA			
1	ALIAUTO, S.A.	38,18	30	68,18
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	12,72	0	12,72
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	70	30	100
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	25,58	30	55,58

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas por cada uno de los lotes, y aprobar la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

LOTE 1.-

- 1.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 2.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

LOTE 2.-

1.- Talleres Sevicold, S.L.U.



2.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

LOTE 3.-

- 1.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 2.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 3.- Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L.

LOTE 4.-

- 1.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 2.- Aliauto, S.A.
- 3.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 4.- Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decimotercera del PCAP, que establece que con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre "A" de Documentación Administrativa. En dicha Declaración, se indicó el orden de preferencia de adjudicación de los lotes, según el siguiente detalle:

- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.: Lotes 1, 2.
- Talleres Sevicold, S.L.U.: Lotes 4, 3, 1, 2.
- Eurorecambios del Camión, S.L.: Lotes 4, 3.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en que su oferta fuera la única aceptable.

En base a lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas y por los siguientes lotes:

- Lote 1.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.
- Lote 2.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- Lote 3.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- Lote 4.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- Lote 5.- Desierto, por no haber presentado oferta ninguna empresa

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,

cláusula 14ª, así como justificante del abono de la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación (827,68 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 66, de 16 de marzo de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	B41679713	826,44	206,92
2	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	B91864074	826,44	206,92
3	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	B91864074	2.479,34	206,92
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	B90025560	7.851,24	206,92

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL". EXPTE. 06/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2018 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 06/2018/CON "Adquisición de cuatro vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local de Dos Hermanas", con un tipo de licitación de 71.074,38 €más IVA, por valor de 14.925,62 € lo que supone un total de 86.000 € con un plazo máximo de entrega de los vehículos de 45 días.

El expediente se publicó en el BOP nº 40, de 17 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 29 de enero de 2018.

Con fecha 16 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las dos empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:



Nº	EMPRESA
1	SEVILLA MOTOR, S.A.
2	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas.

Con fecha 22 de marzo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica), acordándose requerir a las empresas para que procedan a aclarar el modelo de vehículo que se oferta y si se trata de un vehículo tipo crossover.

Atendidos los requerimientos por parte de las empresas en debidos tiempo y forma, con fecha 27 de marzo de 2018 se emite informe técnico por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Bonilla Medina, indicando que la empresa "Sevilla Motor, S.A." manifiesta su retirada de la licitación por haber interpretado mal el pliego, y la empresa "Hijos de J. Cerrato, S.A." cumple las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, se procedió a aprobar el informe técnico citado en sus propios términos, acordándose igualmente la exclusión de la empresa "Sevilla Motor, S.A.", que manifestó retirar su participación en la licitación.

A continuación se procede a la apertura de la proposición económica de la empresa admitida, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA Y MEJORAS	MEJORAS	
1	HIJOS DE J.	70.332,95 €+ 14.769.93 €=	- Plazo de entrega: 45	
	CERRATO,	85.102,88 €	días	
	S.A.	To a suit a suit a si	Comentée de les	
		Importe unitario:	- Garantía de los	
		17.583,23 €+ 3.692,49 €=	vehículos: 3 años.	
		21.275,72 €		
			- Distancia desde la	
		Oferta la cantidad de 1.000 €	Jefatura de la Policía	
		por los dos vehículos	Local al servicio	
		patrulleros, a sustituir por parte	técnico de la empresa:	
		del Ayuntamiento	2,8 km.	

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa:



EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	PUNTUACIÓ N TOTAL
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	70	18	88

Por la Mesa, se acordó proponer a la próxima Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa "HIJOS DE J. CERRATO, S.A.", que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2018 (punto 32, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a la empresa "Hijos de J. Cerrato, S.A.", CIF n° A-41082116 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (234 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP n° 40, de 17 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 3.516,65 €

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "HIJOS DE J. CERRATO, S.A.", CIF n° A-41082116, la licitación de "Adquisición de cuatro vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local", comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 70.332,95 € más 14.769,93 € lo que totaliza la cantidad de 85.102,88 € siendo el importe unitario de cada vehículo de 17.583,23 € más 3.692,49 € lo que totaliza la cantidad de 21.275,72 € ofertando igualmente la cantidad de 1.000 € por los dos vehículos patrulleros a sustituir por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP, y comunicar a la otra empresa licitadora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 25 de abril de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 98,90 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de enero de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.
- 167,32 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.
- 296,71 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de enero de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña.



- 501,99 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 98,90 euros, en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de enero de 2018, por importe de 167,32 euros, en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2018. Así como aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña por importe de 296,71 euros en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de enero de 2018, y por importe de 501,99 euros, en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2018. Por la financiación de las ayudas a los puestos escolares de la escuelas infantiles de los meses de enero y febrero de 2018. Como concesionaria del servicio público de escuela infantil municipal, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por las citadas escuelas infantiles.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 "Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018" del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:



CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 25 de abril de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 28.465,46 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2018.
- 16.732,84 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.465,46 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.732,84 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2018, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 "Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018" del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las

familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios se publica la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que procede a la publicación de la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2017-2018, la cual se adjunta. Según la resolución el pago de esta compensación económica será de 9.860,00 euros a la Escuela Infantil Simba y de 12.960,00 euros a la Escuelas Infantil La Cigüeña, a cada entidad colaboradora se le hará efectivo el 90 % en el mes de septiembre de 2017, con carácter de anticipo, y el 10 % de la compensación económica durante el mes de abril de 2018, como liquidación final.

El 28 de abril de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes al 10% de la citada compensación económica (se adjunta detalle de los movimientos) de 1.296,00 euros para el Centro Infantil La Cigüeña, así como la cantidad de 986,00 euros para el Centro Infantil Simba, ambas correspondientes al pago del mes de abril de 2018, como liquidación final.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 1.296,00 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 986,00 euros, en concepto del 10%, como liquidación final, del pago de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2017-2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS 2018 DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el B.O.P. nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que "cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa de los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La misión debe relacionar los recursos de la entidad (económico, humanos y materiales), las personas a las que se sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades complementarias, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Educación la podemos identificar de la siguiente forma: Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de los centros educativos de nuestra ciudad, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa.

En base a lo expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2018 de la Concejalía de Educación, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de



subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las AMPAS durante el año 2018 de la Concejalía de Educación. Se adjunta la convocatoria y bases, así como informe de las mismas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2018, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las AMPAS.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 40.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 40.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la web municipal y el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ASISTENCIA A II JORNADAS NACIONALES DE SEXOLOGÍA "ACERCANDO LA CIENCIA SEXOLÓGICA AL PROFESIONAL DE LA SALUD". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica de la solicitud de asistencia de M. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, Monitora del Programa Municipal de Educación Afectivo Sexual Sin Miedo, a las II JORNADAS NACIONALES DE SEXOLOGÍA "Acercando la Ciencia Sexológica al Profesional de la Salud", con el abono de los gastos de inscripción.

La Jornada está organizada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, con el objetivo de mejorar la práctica profesional y la prevención de la violencia sexual en jóvenes, y se llevará a cabo en Sevilla los días 11 y 12 de mayo de 2018.

Visto lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia de M. XXXX y abonar el importe de 120 €, en la cuenta ES21.0216.0383.11.0600634891 (TARGOBANK) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.



SEGUNDO.- Notificar a Igualdad, intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO ELECTRICIDAD Y AGUA DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ MINERVA, 21. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 1 de marzo de 2018 se suscribe contrato de arrendamiento de nave industrial sita en C/ Minerva, 21, entre este Ayuntamiento y la empresa BARNIZADOS GARCÍA E HIJOS, S.L. (CIF: B-91125641).

Dado que actualmente los suministros de electricidad, nº ES0031104655405001LJ0F, y de agua, nº 441311023, están a titularidad de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la cesión de derechos para que por la citada empresa puedan solicitarse los correspondientes cambios de titularidad a las compañías comercializadoras.

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de derechos de los suministros de electricidad y agua de nave industrial en C/ Minerva, 21 a la empresa BARNIZADOS GARCÍA E HIJOS, S.L. (CIF: B-91125641).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa BARNIZADOS GARCÍA E HIJOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- USO PABELLÓN MUNICIPAL DE LOS MONTECILLOS PARA ACTIVIDAD DE DEPORTES DE CONTACTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, en representación del "Klub de la Lucha de Dos Hermanas" y D. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, en representación del "Club Team Jesús Cabello", para la cesión en alquiler del Pabellón Municipal de los Montecillos para el desarrollo de Actividad de Deportes de Contacto, prevista para el día 26 de mayo de 2018.

Esta actividad fue solicitada por los interesados con fecha 30 de abril del 2018, requiriéndose el preceptivo informe técnico sobre la viabilidad y condiciones de la misma.

En base al Informe Técnico de fecha 2 de mayo, y tras considerarse una actividad contemplada en el artículo 2.5 de las tasas por utilización de los Servicios Deportivos Municipales, donde dice "...y en caso de petición de instalaciones para uso



no deportivo.", "...se fijará la tarifa aplicable atendiendo a razones de interés social", se propone fijar la cantidad de 370 euros por la cesión de la instalación.

Es por ello, que la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez leído el informe técnico de fecha 2 de mayo del 2017, que se adjunta, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, en los términos descritos en el Informe Técnico, comprometiéndose la organizadora a todo lo expuesto en dicho informe y la normativa de general aplicación, así como la de asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, todo ello a expensas de la presentación del "Plan de Evacuación", debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto autorizado.

SEGUNDO.- Comunicar al Negociado de Rentas la tasa por cesión de la instalación de 370 € IVA Incluido.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para que suscriba los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar a la parte interesada, Intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 2 de mayo de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

-D^a XXXX, D.N.I XXXX, 20 €

-Da XXXX. D.N.I XXXX. 39 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PAGO DE PREMIOS DEL III CERTAMEN LITERARIO DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez

García, se indica que en Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 se aprobaron las bases del III Certamen Literario Dos Hermanas Divertida en el que se recogen los premios correspondientes a cada modalidad, con un importe total de 2.400,00 €

Por parte del Concejal Delegado de Juventud se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el pago de los premios otorgados por el Jurado del III Certamen Literario Dos Hermanas Divertida, tal y como se recoge en el acta que se adjunta.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Realizar los siguientes pagos con cargo a la partida presupuestaria 334022626 (Dos Hermanas Divertida), de 2018:

Perceptor y NIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
				Primer premio
	500,00 €	75,00 €	425,00 €	Modalidad Relato
***************************************		15%		Corto Categoría
XXXX D.N.I.: XXXX				General
				Primer premio
	500,00 €	75,00 €	425,00 €	Modalidad Poesía
XXXX D.N.I.: XXXX		15%		Categoría General
		0,00 €	200,00 €	Primer premio
XXXX D.N.I.: XXXX	200,00 €			Modalidad Relato
(ver nota a				Corto Categoría
continuación)				Local
				Primer premio
	200,00 €	0,00 €	200,00 €	Modalidad Poesía
XXXX D.N.I.: XXXX				Categoría Local

Igualmente, se indica que XXXX nació el 29 de septiembre de 2000 por lo que es menor de edad y además no es titular de ninguna cuenta bancaria, por lo que el pago del premio que le corresponde de 200,00 €, como ganador de la modalidad de Relato Corto categoría local, se efectuará a nombre de su madre Dª XXXX, con D.N.I.: XXXX.

SEGUNDO.- Notificar a los premiados, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas setenta y ocho a la página novecientas cuarenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.